



S.J. N° 130-2026

APRUEBA Y FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, AQUELLAS INICIATIVAS DECLARADAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", SEGUNDO LLAMADO Y DEJA SIN EFECTO BENEFICIOS QUE SEÑALA, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0646, DE 2025, DE ESTE INSTITUTO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VALPARAÍSO

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 78, de 2025, que renueva nombramiento del Director Ejecutivo de este Instituto, para un segundo período, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 36 de 2024, y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Sesión N° 22, de fecha 08 de abril de 2025, del Consejo Directivo de INDESPA; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 08 de abril de 2025, del Consejo Directivo de INDESPA; en el Programa "*Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal*", Código PI072620240019069, de este Instituto; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero de 2024, y N° 22, celebrada el 08 de abril de 2025, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resoluciones Exentas N°s 0449, 0646 y 0698, todas de 2025 y de este origen; en el Acta de Evaluación N° 01/2026, de Iniciativas Postuladas al Concurso "Capacita Pesca Artesanal, año 2025", Segundo Llamado, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, que se adjunta; en correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2026, de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como Subdirectora Administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por autoridades de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien preside,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DIW4A2-839>



Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Dirección del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Dirección Nacional de Obras Portuarias, y la Dirección Ejecutiva de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, asimismo, la letra g) del artículo 3° del cuerpo legal citado en el considerando precedente, agrega que, el INDESPA, proporcionará Asistencia Técnica y Capacitación a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, tanto en los aspectos productivos, de comercialización y demás que constituyen sus objetivos propios, ejecutándolos, preferentemente, a través de acciones de coordinación, articulación y colaboración con órganos públicos y privados especialistas en estas prestaciones.

5. Que, en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

6. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el "Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal", Código PI072620240019069, el que siendo calificado y recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

7. Que, por otro lado, acorde el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido -entre otros- en los Dictámenes Nos 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Visto, y estimando que la mencionada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes para su debida aplicación y cumplimiento a sus objetivos estratégicos, en su Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero de 2024 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA acordó entre otras materias, la aprobación de su Programación y Estructura de Fomento 2024, desglosado en Programas y Concursos tanto Nacionales como Territoriales, además de aquellos asociados a Convenios Regionales o a otros Convenios de Transferencias interinstitucional a ejecutar durante el presente ejercicio.

8. Que, adicionalmente, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 22, de fecha 08 de abril de 2025, citada en Visto, se expresa que el Consejo Directivo de Indespa acuerda que todas las iniciativas que han sido aprobadas previamente por este Consejo, y que no han concluido, puedan ser ejecutadas con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, cuando se encuentren pendientes de ejecución, y ésta sea necesaria para su correcta consecución.

9. Que, ahora bien, en el marco del mencionado Programa de Fomento Pesca Artesanal, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión antes





referida, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó el monto de financiamiento máximo para la ejecución de la Línea de Financiamiento sobre "Capacitación y Asistencia Técnica", destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$850.000.000.- (ochocientos cincuenta millones de pesos), la cual tiene como propósito desarrollar capacidades técnicas y de gestión en pescadores/as y sus organizaciones mediante programas de formación y asistencia técnica adaptados a las realidades locales, promoviendo el fortalecimiento de sus competencias en áreas clave que permitan mejorar la autonomía, competitividad y sostenibilidad del sector artesanal.

10. Que, en adición, mediante Memorándum (Interno) N° 250/2025, de fecha 09 de julio de 2025 y citado en Visto, la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, remite información a la Subdirectora Jurídica y Subdirectora Administrativa de este Instituto, sobre el Plan de Fondos 2025, señalando que, teniendo en consideración los montos presupuestarios previamente aprobados por el Consejo Directivo de INDESPA en acuerdos N° 14 y 24 adoptados en la Sesión N° 15 de fecha 24 de marzo de 2023, acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023, acuerdos Nos 1.4a, 1.4b y 1.4c, todos de la Sesión N° 17 de fecha 15 de enero de 2024, y acuerdo N° 2.1 de la mencionada Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 08 de abril de 2025, y resultando saldos o remanentes de recursos disponibles y sin asignar por la suma de \$1.274.736.632.- (mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), se concluye que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar iniciativas enmarcadas en la Línea de Capacitación y Asistencia Técnica, entre ellas, el fondo concursable de Fortalecimiento Organizacional versión año 2025.

11. Que, en virtud de lo expuesto, este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0449, de 2025, citada en Visto, aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso "**CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025**", asignando a la referida convocatoria un presupuesto total de \$302.950.000.- (trescientos dos mil novecientos cincuenta millones de pesos), y cuyo objetivo general consiste en contribuir al mejoramiento de la capacidad técnica y actividad productiva de personas naturales que ejercen la actividad pesquera artesanal mediante capacitaciones especializadas que aporten al robustecimiento de competencias laborales, con enfoque de género y pertinencia territorial.

12. Que, cabe señalar que el Numeral 6 de las Bases de Concurso, dispone que la Convocatoria Año 2025 se llevará a cabo como un plan piloto y se focaliza en pescadores y pescadoras artesanales en todas sus categorías, con Registro Pesquero Artesanal vigente asociado a caletas de las comunas focalizadas para intervención piloto en las regiones de Valparaíso y del Biobío. De la región de Valparaíso, será en las comunas de Valparaíso, Quintero, Puchuncaví y San Antonio. Mientras que, de la Región del Biobío, las comunas de Arauco y Coronel. Para estos efectos, se establecieron cupos referenciales por comuna, los que fueron estimados de conformidad a la información oficial y actualizada administrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), referida a la cantidad y tipología de Pescadores/as Artesanales inscritas, según se detalla a continuación:

REGIÓN	COMUNA	CUPOS REFERENCIALES Curso 1	CUPOS REFERENCIALES Curso 2	CUPOS REFERENCIALES Curso 3	CUPOS REFERENCIALES Curso 4
VALPARAISO	VALPARAISO	20	20	20	20
	QUINTERO	10	10	10	10
	PUCHUNCAVI	10	10	10	10
	SAN ANTONIO	20	20	20	20
BIOBIO	ARAUCO	20	20	20	20
	CORONEL	20	20	20	20
TOTAL, CUPOS REFERENCIALES		400			





13. Que, conforme lo establecido en el Numeral 13 de las referidas bases, en caso de que los cupos referenciales no sean cubiertos, éstos podrán ser reasignados a aquellas postulaciones que hayan quedado en carácter de admisible, considerando el puntaje final obtenido y el orden de prelación correspondiente, si la disponibilidad presupuestaria así lo permite. Asimismo, la **NOTA 2** estableció que en caso de que los cupos referenciales por comuna no sean íntegramente cubiertos, éstos podrán ser reasignados por INDESPA a otras comunas consideradas en la focalización y/o a favor de aquellas postulaciones que, habiendo sido declaradas admisibles y elegibles, no fueron financiadas por haberse completado la cantidad de cupos referenciales por comuna. Asimismo, las Bases de Concurso en su **NOTA 3**, establece claramente que para que un curso sea viable de realizar, debe contar con un mínimo de 15 participantes. De no completar esta mínima cantidad de personas, el curso no podrá ser llevado a cabo y los cupos serían reasignados a la comuna que posea la mayor lista de postulantes admisibles no seleccionados por cupo, siempre y cuando, la cantidad mínima permita realizar el curso (15 participantes).

14. Que, las referidas Bases de Procedimiento, establecen en su Numeral 8, que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso se extenderá por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), habiendo iniciado el periodo de postulación el día 24 de septiembre de 2025, se mantuvo vigente hasta el 14 de octubre de la referida anualidad, ambas fechas inclusive.

15. Que, en atención a los resultados de concursabilidad informados por la Comisión Evaluadora de INDESPA para aquel primer periodo de postulación, mediante Resolución Exenta N° 0646, de 2025, de este origen y citada en Visto, se procedió a formalizar y fijar la nómina de postulaciones seleccionadas, aquellas declaradas inadmisibles y rechazadas o no financiables, todas presentadas en el marco del referido Concurso **"CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"**, de este Instituto.

16. Que, cabe indicar que en la referida convocatoria, quedaron cupos y asignación presupuestaria disponibles, por lo que este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0698, de 2025, aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso **"CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", SEGUNDO LLAMADO**, que considera como público objetivo a pescadores y pescadores artesanales en todas sus categorías, con Registro Pesquero Artesanal vigente, de las dos regiones focalizadas para intervención piloto: Valparaíso y Biobío, estableciéndose cupos referenciales por comuna, los que han sido estimados de conformidad a la información oficial y actualizada administrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), referida a la cantidad y tipología de Pescadores/as Artesanales inscritas, según el siguiente detalle:

REGIÓN	COMUNA	CUPOS REFERENCIALES ALFABETIZACIÓN DIGITAL BÁSICA PARA PESCA ARTESANAL	CUPOS REFERENCIALES GASTRONOMÍA MARINA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	CUPOS REFERENCIALES TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE ORILLA	CUPOS REFERENCIALES REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN CON FIBRA DE VIDRIO
VALPARAISO	VALPARAISO	19	20	20	20
	QUINTERO	8	3	10	7
	PUCHUNCAVI	10	10	10	10
	SAN ANTONIO	19	18	20	19
BIOBIO	ARAUCO	15	0	13	2
	CORONEL	8	0	20	17
TOTAL, CUPOS REFERENCIALES		298			

17. Que, al igual que el primer Concurso, se establece en su **NOTA 2** que en caso de que los cupos referenciales por comuna no sean





íntegramente cubiertos, éstos podrán ser reasignados por INDESPA a otras comunas consideradas en la focalización y/o a favor de aquellas postulaciones que, habiendo sido declaradas admisibles y elegibles, no fueron financiadas por haberse completado la cantidad de cupos referenciales por comuna. Asimismo, las Bases de Concurso en su **NOTA 3**, establecen claramente que para que un curso sea viable de realizar, debe contar con un mínimo de 15 participantes. De no completar esta mínima cantidad de personas, el curso no podrá ser llevado a cabo y los cupos serían reasignados a la comuna que posea la mayor lista de postulantes admisibles no seleccionados por cupo, siempre y cuando, la cantidad mínima permita realizar el curso (15 participantes).

18. Que, en esta convocatoria, el periodo de postulación y recepción de antecedentes se extendió por un período de 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de las Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), iniciándose día 02 de diciembre de 2025 y manteniéndose vigente hasta el 01 de enero de la presente anualidad, ambas fechas inclusive.

19. Que, en esta oportunidad, se recibieron un total de 128 nuevas iniciativas presentadas por los/as pescadores/as artesanales de las regiones focalizadas para optar a los beneficios que dispone el presente Concurso, las cuales de acuerdo con la cobertura regional establecida se distribuyeron de la siguiente manera:

Región	Alfabetización digital básica para pesca artesanal	Gastronomía Marina y manipulación de alimentos	Técnicas recolección de orilla	Reparación de embarcación con fibra vidrio
Valparaíso	16	6	5	22
Biobío	29	15	17	18
Total	45	21	22	40

20. Que, seguidamente, la Comisión Evaluadora de INDESPA, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Procedimiento, procedió a realizar el pertinente proceso de revisión de admisibilidad administrativa. En esta etapa, se revisó y verificó que cada una de las postulaciones presentadas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la etapa de postulación, que cumplan íntegramente los requisitos de postulación indicados en el numeral 10 de las Bases de Procedimiento y que además, hayan enviado al correo dispuesto, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa. Igualmente señalar que, para efectos de la revisión de los requisitos asociados al Registro Pesquero Artesanal (RPA), se remitió consulta al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio INDESPA N° 033, de fecha 20 de enero de 2026. Dicha consulta fue respondida inicialmente por correo electrónico con fecha 27 de enero de 2026 y, posteriormente, a través del Oficio N° DN-00413, de fecha 28 de enero de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

21. Que, el resultado del proceso de admisibilidad administrativa llevado a cabo por la Comisión Evaluadora, arrojó que de las 128 postulaciones ingresadas, 50 son declaradas admisibles y 78 son declaradas inadmisibles.

22. Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de INDESPA designada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Procedimiento, procedió a realizar, respecto de las postulaciones consideradas admisibles, el correspondiente proceso de evaluación técnica conforme a los factores de evaluación y a las reglas de desempate establecidas en las Bases de Procedimiento del presente Concurso y propuesta de selección de beneficiarios seleccionados.

23. Que, es necesario mencionar que, en la antes citada Acta de Evaluación N° 01/2026, se señala que existen 26 postulaciones que, a pesar de que superaron la etapa de admisibilidad administrativa y fueron evaluadas técnicamente,





deben ser igualmente declaradas rechazadas, debido a que los cursos a los cuales postularon no lograron completar el mínimo de 15 personas necesarias para poder ejecutarse, considerando la sumatoria de postulaciones presentadas y seleccionadas en el primer concurso y las presentadas en este segundo llamado.

24. Que, al respecto, la antes aludida **NOTA 3**, contenida en el numeral 6. De las Bases de Procedimiento y aludida en el Considerando 17 anterior, prescribe literalmente lo siguiente: "*Para que un curso sea viable de realizar, **deberá contar con un mínimo de 15 participantes**. De no completar esta mínima cantidad de personas, el curso no podrá ser llevado a cabo y los cupos serán reasignados a la comuna que posean la mayor lista de postulantes admisibles no seleccionados por cupo, siempre y cuando, la cantidad mínima permita realizar el curso (15 participantes)*". De este modo, las propias Bases del Concurso contemplan que la ejecución de los cursos se encuentra sujeta al cumplimiento de un número mínimo de participantes que permita una adecuada implementación y sea viable.

25. Que, en adición, en la señalada Acta de Evaluación N° 01/2026, se solicita igualmente dejar sin efecto la nómina de beneficiarios de la Región de Valparaíso y parte de la correspondiente a la región del Biobío, ambas contenidas en el Resuelvo 1°, de la Resolución Exenta N° 0646, de 2025, de este Instituto, que fija la nómina de postulaciones seleccionadas, aquellas declaradas inadmisibles y rechazadas o no financiables, todas presentadas en el marco del Concurso "**CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025**", debido a que los cursos respecto de los cuales las personas individualizadas fueron declaradas como beneficiarias, no lograron completar el mínimo de participantes exigidos por las Bases de Concurso para su realización, considerando la sumatoria de postulaciones presentadas y seleccionadas en aquel primer concurso y las presentadas en este segundo llamado, tornándose finalmente impracticable su ejecución.

26. Que, atendido lo anteriormente señalado, con el objeto de regularizar administrativa la situación descrita, asegurar la debida coherencia y armonía de los actos administrativos y entregar la necesaria certeza jurídica, resulta de todo pertinente dejar sin efecto los beneficios establecidos para las personas individualizadas en el cuadro adjunto a la letra A. del Resolutivo 1° de la referida Resolución Exenta N° 0646, de 2025, y a las personas individualizadas en los N°s 85, 86 y 87, del cuadro adjunto a la letra B. del mismo resolutivo, quienes se singularizan a continuación:

A. REGIÓN DE VALPARAÍSO:

N°	COMUNA	NOMBRE	RUT	PUNTAJE OBTENIDO	PLAN FORMATIVO
1	VALPARAÍSO	JORGE WLADIMIR CÁCERES SAN MARTÍN	6.937.300-3	90	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.
2	SAN ANTONIO	DANILO FABIÁN PEÑAILILLO ESCOBEDO	16.757.834-9	90	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.
3	SAN ANTONIO	MANUEL HERNAN ESPINOZA UNGRÍA	10.932.753-0	90	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.
4	QUINTERO	MAURICIO ANDRES ACEVEDO MORALES	13.768.911-1	90	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.
5	QUINTERO	JEFFERSON ANDRES REYES MARABOLI	21.004.355-1	90	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.
6	QUINTERO	CAROLAIN NICOLE CAMUS PEREZ	17.502.483-2	100	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.
7	QUINTERO	CRISTOPHER ALEXIS CATALDO TORRES	16.697.664-2	90	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.
8	QUINTERO	ETELVINA DEL CARMEN NÚÑEZ LÓPEZ	7.577.658-6	100	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.
9	QUINTERO	SUSANA DEL CARMEN CAVADA CISTERNAS	12.401.962-1	100	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.
10	QUINTERO	MARIA CRISTINA RAMIREZ GOMEZ	9.507.561-4	100	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.





11	QUINTERO	VALESCA ANDREA INOSTROZA ZAMBRA	15.489.510-8	100	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.
12	QUINTERO	JUAN MANUEL REYES SUAREZ	15.441.613-7	90	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.
13	QUINTERO	FRANCISCO JAVIER GUERRERO VELASQUEZ	15.082.099-5	90	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.
14	QUINTERO	MARIANA ROSA WORMADL MUÑOZ	12.401.816-1	100	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.
15	QUINTERO	IGNACIO ANDRES ORDENES ACEVEDO	21.310.311-3	90	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.

B. REGIÓN DEL BIOBÍO:

Nº	COMUNA	NOMBRE	RUT	PUNTAJE OBTENIDO	PLAN FORMATIVO
85	CORONEL	JOSÉ ATILIO TORRES OÑATE	10.166.206-3	90	Reparación de embarcación con fibra de vidrio
86	CORONEL	ANDREA ISABEL FRITZ HENRIQUEZ	15.955.126-1	100	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.
87	CORONEL	JOSÉ DEMETRIO ORTEGA ARAVENA	12.304.039-2	90	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.

27. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Concurso y considerando los antecedentes contenidos en la referida Acta de Evaluación N° 01/2026, sumado a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, con el fin de aprobar y fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, aquellas declaradas inadmisibles y rechazadas, todas presentadas en el marco del **CONCURSO "CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", SEGUNDO LLAMADO**, junto con dejar sin efecto los beneficios establecidos para la totalidad de las personas singularizadas en el cuadro adjunto a la letra A. del Resolutivo 1° de la Resolución Exenta N° 0646, de 2025, de este origen y a las personas individualizadas en los N° 85, 86 y 87 del cuadro adjunto a la letra B. del mismo resolutivo y Resolución, en el marco del **CONCURSO "CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"**.

28. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Visto,

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** y fíjense las siguientes nóminas de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", SEGUNDO LLAMADO**, donde los beneficiarios/as podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0698, de 2025, de este Instituto, citada en Visto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora de INDESPA, a través de Acta de Evaluación N° 01/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, igualmente citada en Visto:

A) REGIÓN DEL BIOBÍO, COMUNA DE ARAUCO:



N°	Curso	Nombre	RUT	¿Postula a gastos para el cuidado?	TOTAL
1	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	Alejandra Noemi Chamorro Lorca	17845561-3	Si	100
2		Pilar Del Rosario Bazán Mondaca	10340625-0	No.	100
3		Sonia Del Carmen Urzua Fuentes	11103659-4	No.	100
4		Graciela Magaly Flores Vergara	8023899-1	No.	100
5		Ruth Magdalena Lagos Flores	13384586-0	Si	100
6		Manuela Del Carmen Lagos Saez	11960945-3	Si	100
7		Digna Del Carmen Bazán Placencia	17873810-0	Si	100
8		María Soledad Velásquez Velásquez	8695904-6	No.	100
9		Carla Del Pilar Lagos Bazán	16566925-8	Si	100
10		Alicia Margarita Fuentealba Vallejos	11791959-5	No.	100
11		Bernarda Magdalena Gonzalez Saez	13861587-1	Si	100
12		Cristina Ruth Placencia Macaya	11914490-6	No.	100
13		Marina Joselin Salas Fernández	16021610-7	No.	100
14		Carlos Igor Lagos Aburto	9718696-0	No.	90
15		Jose Ruben Bazán Mondaca	11964994-3	No.	90
1	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.	Andrea Del Carmen Cisterna Rifo	16304945-7	No.	100
2		Victoria Del Carmen Pinto Perez	12324131-2	Si	100
3		Ana Honorita Larraín Monares	12164709-5	No.	100
4		Yohana Francisca Cisterna Rifo	18855563-2	No.	20
5		Nancy Yudit Cisterna Rifo	17454024-1	No.	20
6		Jessica Margoth Carrillo Cisterna	13801019-8	No.	20
1	Técnicas de recolección de orillas.	Ana Rosa Manríquez Manríquez	15197017-6	No.	100
2		Elisa Jimena Navarro Rivas	16669034-k	No.	100
3		Rosa Del Carmen Manríquez Burgos	12980309-6	No.	100
4		Magdalena Del Carmen Parra Vera	12704997-1	No.	100
5		Maria Eugenia Madrid Olivares	12767814-6	No.	100
6		Filomena Del Carmen Madrid Olivares	12086791-1	Si	100
7		Lilian Doris Alveal Fuentes	12531443-0	No.	100
8		Alejandra Elizabeth Gavilán Gavilán	14366732-4	No.	100
9		Cristina Ester Antileo Portiño	13394944-5	No.	100
10		Nadia Del Pilar Paz Vidal	13800984-k	No.	100
11		Maria Inés Parra Vera	11153096-3	No.	100
12		Marilyn Alejandra López Córdova	16916666-8	No.	100
13		Blanca Cecilia Gonzalez Ulloa	11960779-5	No.	100
14		Yanet Yolanda Cuevas Cruces	11539138-0	Si	100
15		Maritza Del Carmen Madrid Olivares	12767813-8	No.	100
16		Miladi Andrea Rivera Riffo	12767982-7	No.	20
1	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	Leonelo Felipe Manríquez Manríquez	16013176-4	Si	90
2		Guillermo Alejandro Aravena Avilés	15778198-7	No.	90
3		Carlos Antonio Fernández Fernández	15197074-5	No.	90
4		Alejandro Guillermo Salas Alarcon	12980281-2	No.	90
5		Jonathan Alexander Bustos Alarcon	16764561-5	No.	90
6		Patricio Segundo Vallejos Saez	13800996-3	No.	90
7		Marcela Manríquez Manríquez	13258947-k	No.	20
8		Jose Fernando Saez Muñoz	18816806-k	No.	10

B) REGIÓN DEL BIOBÍO, COMUNA DE CORONEL:



N°	Curso	Nombre	RUT	¿Postula a gastos para el cuidado?	TOTAL
1	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	Marta Del Carmen Zapata Monares	9577334-6	No.	100
2		Yessica Marlene Gonzalez Varela	14478704-8	No.	100
3		Silvana Marcela Rodriguez Márquez	14480719-7	Si.	100
4		Juanita Del Carmen Diaz Soto	9802415-8	No.	100
5		Darling Cintya García Cuevas	12199085-7	No.	100
6		Susely Natalia García Cuevas	13384095-8	No.	100
7		Ana Maria Arias Alegría	14912968-5	No.	20

2°.- DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", SEGUNDO LLAMADO**, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación generales y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0698, de 2025, de este Instituto, citada en Visto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora de INDESPA, a través de Acta de Evaluación N° 01/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, citada en Visto, conforme a los motivos y fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

N°	Nombre	RUT	Región	Comuna	Motivo
1	Viviana Ávila Loyola	17938366-7	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
2	Mónica Ramírez Salas	10553971-1	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
3	Alicia Mansilla Jerez	11698905-0	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
4	Samantha Estela Miranda Monsalve	19767974-3	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
5	Isaías Rafael Sáez Briones	16768517-k	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
6	Raúl López Navarro	10429730-7	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
7	Patricia Carolina Gayoso Salas	13411436-3	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, ya que postulante es beneficiaria se encuentra beneficiaria del primer llamado, a través de Res. Exenta N°0646 de 2025 de INDESPA.
8	Sebastián Esteban Torres Brenet	20018758-k	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
9	Elizabeth Margarita López Sánchez	10852640-8	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero,



					Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura con Caleta Base en Lebu.
10	Enrique Gerardo Sanhueza Casanova	11157081-7	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Lebu, comuna de Lebu.
11	Héctor Aliro Herrera Salgado	11440258-3	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Lebu, comuna de Lebu.
12	Corina Del Carmen López Navarro	14366687-5	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
13	Carolina San Martín Lagos	16139740-7	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra e), y Numeral 11.1 "Documentos a presentar", letra a), postulante no adjunta cédula nacional de identidad vigente al momento de postular, esta se encuentra vencida con fecha 05-12-2025.
14	Dionicia De Las Nieves Chamblas Arias	15881689-k	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
15	Cintya Paola Salas Fernández	17453552-3	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, ya que postulante es beneficiaria se encuentra beneficiaria del primer llamado, a través de Res. Exenta N°0646 de 2025 de INDESPA.
16	Javier Alonso Gallegos Vergara	18808220-3	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
17	Yanira Joalini Astete Varela	14074661-4	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Isla Mocha, comuna de Lebu.
18	Rosita Elcira Sanhueza Quezada	16931242-7	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
19	Víctor Francisco Fernández Haido	19868093-1	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Lebu, comuna de Lebu.
20	Gregory Patricio Vallejos Carillo	19333207-2	Biobío	Arauco	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Lebu, comuna de Lebu.
21	Roberto Franklin Muñoz Hernandez	16512723-4	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras a) postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Boca Sur, comuna de San Pedro de La Paz; d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
22	Anuahar Leandri Baracatt Arnez	16925296-3	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.



23	Yohana Hermosilla Sepúlveda	12924396-1	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra e), y Numeral 11.1 "Documentos a presentar", letra a), postulante no adjunta cédula nacional de identidad vigente al momento de postular, esta se encuentra vencida con fecha 30-10-2025.
24	Leslie Estefanía Rivas Mendoza	19578251-2	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel.
25	Humberto Andrés Leiva Fritz	17000714-k	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
26	Rodrigo Alberto Espinoza Rivera	16230193-4	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
27	Margarita Antonieta Silva Saavedra	16690374-2	Biobío	Coronel	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
28	Cristóbal Bascañán Castellano	16080500-5	Valparaíso	Puchuncaví	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
29	Sergio Alberto Sanders Gajardo	13794212-7	Valparaíso	Puchuncaví	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
30	Arnoldo Carmona Cisternas	13928260-4	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
31	David Ian Núñez Muñoz	18552267-9	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra e), y Numeral 11.1 "Documentos a presentar", letra a), postulante no adjunta cédula nacional de identidad vigente al momento de postular.
32	Marcelo Alejandro Valdés Azocar	20147796-4	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
33	Bastían Nicolas Mondaca Gonzalez	19612665-1	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
34	Barbara Marisol Reveco Cabezas	20358817-8	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
35	Marisol Del Carmen Cabezas Cuevas	11877013-7	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
36	Víctor Alvarado Gallardo	9467717-3	Valparaíso	Quintero	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
37	Patricio Roberto Ramos Yañez	18162267-9	Valparaíso	San Antonio	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
38	Iván Andrés Candía Torres	14091674-9	Valparaíso	San Antonio	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.



39	Cristian Ricardo Zuloaga León	11694091-4	Valparaíso	San Antonio	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
40	Ricardo Antonio López Silva	9618139-6	Valparaíso	San Antonio	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
41	Javiera Constanza Ezquivel Muñoz	19142812-9	Valparaíso	San Antonio	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
42	Jhonny León Donoso	13431254-8	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
43	Cesar Antonio Rodríguez Paniagua	16501647-5	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
44	Jonathan Moisés Cáceres Jorquera	16591992-0	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
45	Iván Sergio Cid Méndez	13877479-1	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
46	Javiera Elizabeth López Tapia	19447043-6	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Pichicuy, comuna de La Ligua.
47	Luis Roberto Gómez Labbé	13228140-8	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letras d) y e), postulante no completa íntegramente el proceso de postulación, omitiendo la realización del Paso 2: envío de la documentación de admisibilidad requerida mediante correo electrónico.
48	Vicente Antonio Martínez Cisterna	21412166-2	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra e), y Numeral 11.1 "Documentos a presentar", letra a), postulante no adjunta cédula nacional de identidad vigente al momento de postular, esta se encuentra vencida con fecha 07-10-2025.
49	Rodrigo Francisco Cordero Campos	9272305-4	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Montemar, comuna de Viña del Mar.
50	Juan Adolfo Bravo Gonzalez	9467552-9	Valparaíso	Valparaíso	Incumplimiento de las Bases de Postulación, Numeral 10.1 "Requisitos Generales", letra a), postulante no cuenta con Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguna de las caletas de las comunas de focalización: Valparaíso, Quintero, Puchuncaví, San Antonio, Arauco y Coronel, ya que figura en Caleta Montemar, comuna de Viña del Mar.

3°.- DECLÁRANSE RECHAZADAS las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025", SEGUNDO LLAMADO**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0698, de 2025, de este Instituto, citada en Visto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora de INDESPA, a través de Acta de Evaluación N° 01/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, citada en Visto, en razón a que los cursos a los cuales postularon no lograron completar el mínimo de 15 personas necesarias para poder ejecutarse, considerando la sumatoria de postulaciones presentadas y seleccionadas en el primer Concurso, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0449, de 2025, de este origen, y las presentadas en este segundo llamado, según se indica a continuación:



N°	Nombre	RUT	Región	Comuna	Curso	TOTAL
1	Jorge Esteban Cortes Cabrera	19337880-3	Valparaíso	Puchuncaví	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
2	Elizabeth Ester Veliz Aguirre	16892300-7	Valparaíso	Quintero	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	100
3	Patricio Tagle Morales	7081422-6	Valparaíso	Quintero	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
4	Juan Jose Soto Soto	7425721-6	Valparaíso	Quintero	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
5	Dionisio Andres Tirado Cortes	7553376-4	Valparaíso	Quintero	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
6	Sebastian Guerra Gaete	17475219-2	Valparaíso	Quintero	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
7	Leonardo Gonzalez Vega	17472973-5	Valparaíso	Quintero	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
8	Maria Fabiola Rosinelli Navarro	15080227-k	Valparaíso	Quintero	Técnicas de recolección de orillas.	20
9	Yennyfer Alejandra Gálvez Varas	16471685-6	Valparaíso	Quintero	Técnicas de recolección de orillas.	20
10	Daniel Maximiliano Carmona Cisternas	16384358-7	Valparaíso	Quintero	Técnicas de recolección de orillas.	10
11	Miguel Angel Hernández Figueroa	9189194-8	Valparaíso	San Antonio	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
12	Jesus Antonio Román Rojas	15559403-9	Valparaíso	San Antonio	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
13	Claudio Hernan Veliz Quiroz	11522557-k	Valparaíso	San Antonio	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
14	Esteban Felipe Carrasco Veliz	18761046-K	Valparaíso	San Antonio	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
15	Jose Isaias Rojas Abarca	12052823-8	Valparaíso	San Antonio	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
16	Rodrigo Reyes Orellana	15086779-7	Valparaíso	San Antonio	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
17	Jose Domingo Ceron Fonseca	7949205-1	Valparaíso	San Antonio	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
18	Juan Andres Figueroa Cardoza	16508964-2	Valparaíso	San Antonio	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	10
19	Maritza Rossina Hazard Cofré	12627032-1	Valparaíso	Valparaíso	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	100
20	Cesar Antonio Hernandez Araya	13469717-2	Valparaíso	Valparaíso	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
21	Jorge Gustavo Peña Troncoso	8881274-3	Valparaíso	Valparaíso	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
22	Manuel Segundo Garrido Manríquez	4505717-8	Valparaíso	Valparaíso	Alfabetización digital básica para pesca artesanal.	90
23	Eduardo Gustavo Cáceres Salgado	6642794-3	Valparaíso	Valparaíso	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
24	Marco Antonio Pinto Alvarado	17472662-0	Valparaíso	Valparaíso	Técnicas de recolección de orillas.	90
25	Jorge Antonio Viguera Peña	12625956-5	Valparaíso	Valparaíso	Reparación de embarcación con fibra de vidrio.	90
26	Benito Toledo Vargas	12167565-K	Valparaíso	Valparaíso	Gastronomía marina y manipulación de alimentos.	10

4°.- DEJÁSE SIN EFECTO los beneficios contemplados respecto de las personas individualizadas en el cuadro adjunto a la letra A. y en los N^{os} 85, 86 y 87, del cuadro adjunto a la letra B. del Resolutivo 1°, de la Resolución Exenta N° 0646, de 2025, de este Instituto, citada en Visto, que fijó la nómina de postulaciones seleccionadas, aquellas declaradas inadmisibles y rechazadas o no financiadas, todas presentadas en el marco del **CONCURSO "CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025"**, en atención a lo establecido en las Bases de Procedimiento, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0449, de 2025, de este origen, citada en Visto, conforme a lo expresado en los Considerandos 25° y 26° precedentes, y a lo acordado por la Comisión Evaluadora de INDESPA, a través de Acta de Evaluación N° 01/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, igualmente citada en Visto, por no lograrse completar número mínimo de 15 participantes exigidos por las Bases de Concurso para su realización, considerando la sumatoria de postulaciones presentadas y seleccionadas en aquel primer concurso y las presentadas en este segundo llamado, tornándose finalmente impracticable su ejecución.





5°.- MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 0646, de 2025, de este Instituto, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

6°.- ARCHÍVESE COPIA de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0646, de 2025, de este origen, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

7°.- TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del Concurso "**CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025**", **SEGUNDO LLAMADO**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del "**CAPACITA PESCA ARTESANAL, AÑO 2025**", **SEGUNDO LLAMADO**.

9°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los/as postulantes, cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y rechazadas, individualizados en los Resuelvo 2° y 3° respectivamente, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación. **CÚMPLASE** por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación ordenada en resuelvo precedente, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en las Notas 9 y 10 de las Bases del Concurso, a las personas seleccionadas como beneficiarias mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación. **CÚMPLASE** por la Sección de Programas de Nacionales y Territoriales de este Instituto.

Igualmente, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a las personas individualizadas en el Considerando 26° del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación. **CÚMPLASE** por la Sección de Programas de Nacionales y Territoriales de este Instituto.

10°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Subdirección Administrativa de INDESPA, y a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, para los fines que estime pertinentes, y los indicados en el presente acto administrativo. **CÚMPLASE** por Oficina de Partes de INDESPA.

11°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

